

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 10 de Junio de 1889.*)

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta celebrada el día 11 del actual, en cumplimiento de lo que determina el art. 77 de la ley orgánica provincial vigente, para la venta del edificio que ocupa el Hospital viejo de la Resurreccion de esta capital, la Comision provincial en sesion de 23 del corriente acordó celebrar una segunda subasta para dicha enajenacion, bajo el mismo tipo de 355.610 pesetas 75 céntimos y condiciones que rigieron en la primera.

El plano superficial del edificio y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la

Direccion de Administracion local y en la Contaduria de la provincia hasta el momento de la subasta, todos los días y horas hábiles de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 13 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, simultáneamente en la expresada Direccion general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion y en el Palacio de esta Diputacion, con las solemnidades y bajo las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Valladolid 31 de Mayo de 1889.—El Vice-presidente de la Comision, *Luis Alonso Martin.*

(Talon núm. 74.)

Ordenacion de pagos.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el 6 al 20 del corriente mes ambos inclusive, se abra el pago de las mensualidades de Marzo y Abril último, á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para su conocimiento, rogando á los Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las interesadas.

Valladolid 3 de Junio de 1889.—El Ordenador de pagos, *José de Gardoqui.*



DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Junio del año económico de 1888 á 89.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.^a de la Instrucción para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.^o de Junio de 1886.

GASTOS.		Capítulos.	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.			
Administracion provincial.		10306'24	10306'24
CAPÍTULO II.			
Servicios generales.		1291'74	1291'74
CAPÍTULO III.			
Obras obligatorias.		8333'62	8333'62
CAPÍTULO IV.			
Cargas.		134'00	134'00
CAPÍTULO V.			
Instrucción pública.		4586'25	4586'25
CAPÍTULO VI.			
Beneficencia.		40159'86	40159'86
CAPÍTULO VII.			
Correccion pública.		2500'00	2500'00
CAPÍTULO VIII.			
Imprevistos.		333'37	333'37
CAPÍTULO IX.			
Nuevos Establecimientos.		»	»
CAPÍTULO X.			
Carreteras.		14495'87	14495'87
CAPÍTULO XI.			
Obras diversas.		916'74	916'74
CAPÍTULO XII.			
Otros gastos.		1535'25	1535'25
CAPÍTULO XIII.			
Resultas.		»	»
CAPÍTULO XIV.			
Ampliacion.		»	»
CAPÍTULO XV.			
Movimiento de fondos ó suplementos.		»	»
CAPÍTULO XVI.			
Devoluciones.		»	»
TOTAL GENERAL.			84592'94

Valladolid 1.^o de Junio de 1889.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela V.—V.^o B.^o El Ordenador de pagos, José de Gardoqui.—Sesion del 1.^o de Junio de 1889.—Aprobada: Alonso Martin.—Bachiller.—Luengo.—Clemente.—Mantilla.—Callejo, Secretario.

Núm. 987.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Siendo este mes el último del año económico, por fin del cual deben quedar ajustadas todas las cuentas y liquidado el presupuesto, ésta Comision ha acordado recordar este precepto legal á todos los Ayuntamientos de la provincia, con objeto de que antes de que termine el mismo, ingresen en las arcas provinciales el resto de lo que adeudan por contingente, cual lo exige además la buena administracion de los Municipios, que tan encomendada les está á los señores Alcaldes y Concejales.

Si necesario es cumplir con los deberes que las leyes imponen, por las responsabilidades que las mismas establecen, para los que dejan de realizarlos, éste deber resulta más sagrado y preferente, cuando dichas responsabilidades pueden producir trascendentales disturbios y sus consecuencias, en mas de una ocasion, perturban la tranquilidad sagrada de las familias y de los pueblos.

Por lo tanto, esta Comision espera que á fin de evitarse tamaños males y obtener la tranquilidad que siempre produce el cumplimiento del deber, escucharán la voz amiga que hoy se les dirige y procurarán cerrar en fin del mes actual todos los compromisos que figuran en sus respectivos presupuestos, proporcionando así al propio claridad y precision en sus cuentas y administracion y los medios de que tambien cumplan aquellos á quienes les está encomendada la difícil gestion administrativa de la provincia.

Valladolid 6 de Junio de 1889.—El Vicepresidente de la Comision, *Luis Alonso Martin*.

NUM. 990.

Esta Corporacion ha señalado el dia 22 del corriente mes para la subasta de los artículos y efectos que se expresan y que han de suministrarse al Manicomio, Hospital y Hospicio provincial de esta ciudad en el próximo año económico de 1889 á 90, por el orden y grupos que así bien se expresan; constituyéndose la mesa en la forma que previene el artículo

8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, á las once y media de la mañana en la Sala de sesiones de la casa Palacio de la Excelentísima Diputacion provincial, por proposiciones verbales y pujas á la llana, con sujecion á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion, consignándose en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 que se designa á cada grupo, el cual ampliará al 10 el rematante, aprobada que sea la subasta para garantía de la misma, y acompañando á dicho documento de depósito, la cédula personal.

ARTÍCULOS Y EFECTOS.

Primer grupo.

	Pesetas.
Arroz.	5 por 100
Bacalao.. . . .	id.
Alubias.. . . .	id.
Sal.	id.
Pimiento.	id.
Lucilina.	id.
	600

Segundo grupo.

Carbon de cok.	5 por 100	
Idem vegetal.. . . .	id.	} 300
Leña.	id.	

Tercer grupo.

Lana para colchones.	5 por 100	} 50
Paja larga para jergones.	id.	

Cuarto grupo.

Paños.	5 por 100	} 100
Bayetas.. . . .	id.	
Mantas.. . . .	id.	
Alpargatas.. . . .	id.	

Quinto grupo.

Telas.	5 por 100	} 100
Lienzos.. . . .	id.	
Amantelado, toallas, servilletas.	id.	

Sexto grupo.

Suela y vaqueta.	5 por 100	50
--------------------------	-----------	----

Valladolid 7 de Junio de 1889.—El Vicepresidente, *Luis Alonso Martin*.—*Juan Callejo*, Secretario.

(Talon núm. 358.)



Núm. 976.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE VALLADOLID.

*Contribucion industrial.***Anuncio.**

Esta Administracion advierte á los Contribuyentes de las clases no agremiadas comprendidas en la matrícula de esta Capital correspondiente al año económico de 1889-90, que dicho documento se halla de manifiesto en el Negociado de la Contribucion industrial y á disposicion de los interesados, para que puedan enterarse de la cuota que les está señalada, y que los que se consideren agraviados puedan entablar su reclamacion en el término de 15 dias á los efectos consiguientes.

Valladolid 4 de Junio de 1889.—El Administrador, *Mariano Roa.*

NÚM. 958.

Administración pral. de Correos de Valladolid.

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion de Correos se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Eugenio Marcos	Cervera del Pisuerga (Palencia)
Francisco de Izurrá-tegni	Bilbao
Francisco García	Castrogonzalo (Zamora)
Joaquin Alvarez	Oviedo
Luis Maide Buldon	Bahabon (Valladolid)
Mariano Olmos	Aldea de San Esteban (Soria)
Marcial Seoane	Valladolid
Manuel Santiso	Haro (Logroño)
Martin Dalmau Gordi	Santa Coloma de Farnés (Gerona)
Ramiro Casas	Madrid
Vicente Balbás Capó	San Juan de Puerto-Rico
Ventura Alonso	Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)
Víctor Perez	Sin direccion
Eulalia Plaza de Plaza	Palencia
Francisco F. Miranda de Roda	Valladolid
Felisa Rodriguez	Rioseco
Natividad Lopez	Valladolid.

Valladolid 1.º de Junio de 1889.—El Administrador principal, *Lucas Mogica.*

Núm. 973.

Ayuntamiento constitucional de Villalan de Tordesillas.

El dia nueve del próximo mes de Junio á las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial de este pueblo, la primera subasta de arriendo á la exclusiva de los derechos de las especies de carnes frescas y saladas, aceites y vinos para el año de 1889 á 90, bajo el tipo y condiciones que se consignan en el pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y de no tener efecto dicha subasta se verificarán la 2.ª y 3.ª respectivamente los dias 12 y 15 de dicho mes.

Villán de Tordesillas 31 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Sebastian Gonzalez.

(Talon núm. 350.)

NÚM. 968.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, en la adopcion de medios para cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo año económico de 1889 á 1890, en este distrito municipal, tendrá lugar en el dia 18 del actual á las once y media de la mañana, en esta Sala Consistorial, la subasta para el arriendo de los derechos que devenguen las especies de consumos en dicho año económico á venta libre bajo el tipo de 263'80 céntimos para el Tesoro, 7'91 para conduccion de fondos y 263'80 como recargo adoptado para el presupuesto municipal. Si no hubiere licitador en la primera subasta tendrá lugar la segunda en el dia 25 del propio mes á igual hora que la primera.

Hornillos 1.º de Junio de 1889.—El Alcalde, Braulio Gamarra.

(Talon núm. 347.)

NUM. 969.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados en la adopcion de medios para cubrir el enca-

bezamiento de consumos en el próximo año económico de 1889 á 1890, en este distrito municipal, tendrá lugar en el día 18 del actual á las once de la mañana, en esta Sala Consistorial la subasta para el arriendo de los derechos que devenguen las especies de consumos en dicho año económico con facultad de exclusiva en las ventas al pormenor, bajo el tipo de 478 pesetas 70 céntimos para el Tesoro, 14 pesetas 36 céntimos para conduccion de fondos y 478 pesetas 70 céntimos como recargo adoptado para el presupuesto municipal. Si no hubiere licitador en la primera subasta, tendrá lugar la segunda en el día 25 del propio mes á igual hora que la primera.

Hornillos 1.º de Junio de 1889.—El Alcalde, Braulio Gamarra.

(Talon núm. 348.)

Núm. 971.

Ayuntamiento constitucional de Velliza.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, el día 17 del presente mes de diez á doce de su mañana, se subastarán en la Casa Consistorial de esta villa, los derechos que devenguen los consumos, con venta libre de la misma y su término municipal por un período de 3 años contados desde 1.º de Julio próximo al 30 de Junio del año de 1892, bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego del remate, que se halla de manifiesto para los que deseen examinarle en la Secretaría de esta Corporacion, y de no tener efecto dicha subasta se verificará otra segunda el día 27 del propio mes y hora.

Los que quieran interesarse en referidas subastas acreditarán haber consignado el 2 por 100 de su importe en la Depositaria municipal.

Velliza 3 de Junio de 1889.—El Alcalde, Mariano García.—El Secretario, Vidal A. y Lajo.
(Talon núm. 352.)

Núm. 972.

Ayuntamiento constitucional de Villalba del Alcor.

Este Ayuntamiento tiene acordado proceder á la reforma del pavimento de los locales

de las Escuelas de ambos sexos y reparacion de los edificios en que están situadas con arreglo al presupuesto y condiciones que obran en el oportuno expediente que estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto de la subasta que tendrá lugar el Domingo diez y seis de Junio próximo de once á doce de su mañana en la Casa Consistorial y ante la Corporacion Municipal. Las proposiciones se presentarán por pliegos cerrados acompañando á los mismos el documento que justifique haber consignado en arcas municipales el cinco por ciento del importe de las obras y conforme al modelo que se inserta á continuacion.

La persona á quien se adjudique la subasta, aumentará el depósito constituido hasta el diez por ciento de 896 pesetas á que asciende el presupuesto y en el concepto de fianza tan luego se le notifique la aprobacion del acta de remate. Villalba del Alcor 30 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Jacinto de Diego.—El Secretario, Angel Santos.

Modelo de proposicion.

D.... vecino.... con cédula personal que exhibe, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las obras de reforma del pavimento de las Escuelas públicas de ambos sexos de esta villa, y reparacion de los edificios en que están situadas con arreglo á las condiciones del expediente, por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

(Talon núm. 351.)

NUM. 974.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de Adaja.

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de asociados, se arrienda á venta libre los derechos de consumos de este distrito municipal, para el año económico de 1889 al 90, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo; la subasta tendrá lugar en el día 14 del próximo mes de Junio y su hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de citado

distrito, siendo preciso que el licitador que se presente justifique en el acto del remate haber hecho en la Depositaria el ingreso del 2 por ciento del tipo del arriendo; debiendo advertir que si en la primera subasta no hubiere licitadores se celebrará la segunda en el día 22 del propio Junio, é igual hora de la primera.

Villalba de Adaja y Mayo 30 de 1889.
—El Alcalde, Pedro Sanchez de Cueto.
(Talon núm. 349.)

Núm. 975.

Ayuntamiento constitucional de Villalbarba.

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo ejercicio económico de 1889 á 90, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en dicho plazo presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Villalbarba 2 de Junio de 1889.—El Alcalde.

Núm. 981.

Ayuntamiento constitucional de Serrada.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1887 á 1888, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que puedan ser examinadas por el vecindario y formular por escrito las observaciones que crean procedentes, las que serán comunicadas á la Junta municipal en conformidad á lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Serrada 4 de Junio de 1889.—El Alcalde, Toribio del Rio.—El Secretario, Federico A. Altamirano.

Num. 982.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.

La Corporacion municipal que presido asociada de doble número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo en pública subasta de los derechos á venta libre libre que deven-guen las especies de consumos, cereales y sal, en el entrante año económico de 1889 á 1890, bajo el tipo de 640 pesetas 15 céntimos.

La subasta se verificará en estas Salas Consistoriales el dia 16 del corriente mes de Junio de once á doce de su mañana, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Duero 4 de Junio de 1889.
—Pío Rico.

(Talon núm. 355.)

NUM. 983.

Ayuntamiento constitucional de la villa de Benafarces.

Próximo á terminar el contrato con el facultativo titular de esta villa, se anuncia la vacante por término de diez dias á contar desde el en que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de diez á veinte familias pobres y los transeuntes pobres que enfermen en la localidad, quedando en libertad el agraciado de celebrar contratos particulares con el resto del vecindario.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, al señor Alcalde Presidente, debiendo ser licenciados en Medicina y Cirujía y llevar por lo menos dos años de práctica, acompañando copia de su Título.

Benafarces 3 de Junio de 1889.—El Alcalde, Adrian Vergara.—P. S. M., Donato Marban, Secretario.

Núm. 984.

Ayuntamiento constitucional de Villalbarba.

Celebrada sin efecto, por falta de licitadores la primera subasta del arriendo con libertad de venta de los derechos que devengan las especies de consumo de esta localidad y sus recargos por uno ó tres ejercicios por el tipo de 1982 pesetas y 62 céntimos, incluso los recargos, según viene acordado, el día catorce del mes actual y en la misma forma, sitio y hora que tuvo lugar el primero tendrá lugar el 2.º remate si bien será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del cupo y sus recargos. Lo que se hace público para los que deseen interesarse en dicho remate.

Villalbarba y Junio 4 de 1889.—El Alcalde, Pablo Gonzalez.

Núm. 985.

Ayuntamiento constitucional de Iscar.

A las cuatro de la tarde del día tres del actual han desaparecido del término de esta villa dos mulas de la propiedad de Saturio Calle Sanchez, de esta vecindad, cuyas señas á continuación se expresan:

Una mula pelo negro, alzada siete cuartas y tres dedos poca cola, de cuatro años de edad.

Una mula pelo castaño oscuro, alzada siete cuartas, poca cola, de cuatro años de edad.

Las cuales son de trabajo, un poco rozadas al cuello por la collera.

Isca 4 de Junio de 1889.—El Alcalde, Mariano García.

(Talon núm. 356.)

Seccion quinta.

Núm. 965.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente se cita al súbdito alemán Guillermo Conig, confinado que fué del Penal de esta ciudad, para que en el término de

diez días comparezca en este Juzgado á declarar en sumario que sobre tentativa de estafa me hallo instruyendo bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Mariano Herrero Martinez.—Por mandado de S. S.ª, Miguel Pedrosa.

Núm. 979.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta ciudad, en causa criminal que se sigue sobre robo de géneros de curtidos del almacén de D. Santos Durango, se cita á un tal José Lopez, que se dice ser natural de Caleras, partido de Puente del Arzobispo, para que dentro de los ocho días siguientes al de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que establece el caso quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valladolid cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Secretario, Benito Fernandez.

Núm. 986.

CÉDULA DE CITACION.

Por la presente, de orden del Sr. Juez de instruccion de este Partido, y en cumplimiento de providencia de esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre corta y sustraccion de pies de encina del monte del Sr. Conde de Alba de Liste, sito en el término de Castrocalbon, se cita á Juan y Manuel Charro, vecinos de Quintana del Marco, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instruccion sito en la plazuela de la Cruz Dorada de esta Capital, y á horas de audiencia, á fin de ser oídos en dicho sumario á los efectos del artículo cuatrocien-

tos ochenta y seis de la ley de Enjuiciamiento criminal, prevenidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

La Bañeza Mayo veintisiete de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Escribano, Eliseo Gonzalez.

NÚM. 980.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de instruccion de este Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Matias, vecino de Caral de Zinza, (Portugal) y á Serapio Velloso Alonso, que lo es de Siete Iglesias, en este Reino, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la

de Valladolid, se presenten en esta Cárcel de Partido, con el fin de recibirles indagatoria en la causa que contra los mismos se sigue por suponerles autores del robo y muerte violenta perpetrada en la persona del que se cree súbdito italiano Francisco José Toca, que fué hallado cadaver el veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, en término de Fregeneda; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Asimismo ruego y encargo á las autoridades así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos sugetos y caso de ser habidos los conduzcan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Vitigudino á tres de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Estanislao Sala.—Jacobó Ribon.

NÚM. 955.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Mayo de 1889.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
	TOTAL DE VIVOS.			TOTAL DE MUERTOS.			TOTAL DE MUERTOS.			TOTAL DE MUERTOS.				
21	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
22	»	2	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
23	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
24	1	2	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
25	»	4	4	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
26	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
27	3	1	4	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
29	4	»	4	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
30	2	1	3	»	»	3	1	»	1	»	»	»	4	
31	»	3	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	1	
Total.	13	13	26	»	»	26	1	»	1	»	»	»	1	27

Valladolid 1.º de Junio de 1889.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Mayo de 1889 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viuudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viuudas.	TOTAL.	
21	2	1	»	3	»	»	»	»	3
22	2	»	»	2	1	»	»	1	3
23	3	»	»	3	»	»	1	1	4
24	1	»	1	2	»	2	»	2	4
25	4	»	»	4	1	»	»	1	5
26	1	»	»	1	1	»	»	1	2
27	2	»	»	2	1	1	»	2	4
28	1	»	»	1	»	»	»	»	1
29	1	1	»	2	»	»	»	»	2
30	2	»	»	2	2	»	»	2	4
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	19	2	1	22	6	3	1	10	32

Valladolid 1.º de Junio de 1889.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.